

## SECCIÓN I

### INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

#### 1. INFORMACIÓN PARA LOS OFERENTES

---

Se invita a los oferentes a presentar una oferta para la obra descrita en la sección I (Detalles de la licitación) y pormenorizadas en la sección III (Contrato), de conformidad con este Llamado a licitación (ITB).

Toda correspondencia, notificación o solicitud de aclaración relativa a este ITB deberá enviarse a través del sistema eSourcing de UNOPS.

#### 2. INTERPRETACIÓN DEL ITB

---

ESTE ITB es una invitación a negociar y no se entenderá como una oferta en condiciones de ser aceptada ni como el establecimiento de derechos contractuales, jurídicos o de restitución.

No existirá contrato vinculante, incluido un contrato de proceso, ni otro entendimiento o arreglo entre el oferente y UNOPS y ninguna parte de este ITB o relativa a esta generará una responsabilidad de parte de UNOPS hasta que se haya firmado el Contrato entre UNOPS y el adjudicatario.

#### 3. ENMIENDAS A EL ITB

---

Antes de la Fecha límite para la presentación de ofertas UNOPS podrá, a su discreción, modificar los documentos de la licitación mediante una adición por escrito. Todas las adiciones por escrito a los documentos de la licitación formarán parte del ITB.

En el caso de que UNOPS modifique el ITB, aportará las modificaciones a través del sistema eSourcing de UNOPS.

A fin de dar a los oferentes un plazo razonable para incorporar esa modificación, UNOPS podrá prorrogar la Fecha límite para la presentación de ofertas, según proceda.

#### 4. ELEGIBILIDAD DEL LICITANTE

---

El licitante podrá ser una persona jurídica privada, pública o de propiedad gubernamental, o cualquier asociación, incluidos una operación conjunta o un consorcio, que tenga la capacidad jurídica de firmar un contrato vinculante con UNOPS.

El licitante y todas las partes que lo integran podrán tener la nacionalidad de cualquier país, con excepción de las nacionalidades enumeradas en la sección Detalles de la licitación (si corresponde). Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano de ese país o si es una entidad constituida, incorporada o registrada en ese país y si opera de conformidad con sus disposiciones legales nacionales.

Un licitante no podrá tener un conflicto de intereses. Se considerará que un licitante tiene un conflicto de intereses si:

- El licitante (incluidos los miembros de su personal) tiene una estrecha relación de negocios o familiar con un personal de la UNOPS o con un miembro del personal del socio que contrató a UNOPS y que: (i) esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los documentos de licitación o especificaciones, y / o en el proceso de evaluación de ofertas de dicha licitación; o ii) participaría en la ejecución o supervisión de dicho contrato;
- El licitante está asociado, o ha estado asociado en el pasado, directa o indirectamente, con una empresa o cualquiera de sus afiliadas que haya sido contratada por UNOPS para proporcionar servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones y otros documentos a ser utilizados para la adquisición de los bienes, servicios o obras requeridos en el presente proceso de licitación;

- El licitante tiene interés en otros licitantes, incluido cuando tienen una propiedad y / o administración común. El licitante no podrá presentar más de una oferta, excepto para ofertas alternativas, si fuera permitido. Esto resultará en la descalificación de todas las ofertas en las que el licitante está involucrado. Esto incluye situaciones en las que una empresa es el licitante en una oferta y un subcontratista en otra; sin embargo, esto no limita la inclusión de una empresa como subcontratista en más de una oferta. En el caso de procesos de adquisición con lotes, esta disposición se aplicará lote por lote;
- El licitante no cumple con ninguna otra situación de conflicto de intereses relevante para el proceso de adquisición específico tal como se especifica en el documento de licitación.

Los licitantes deben revelar cualquier conflicto de interés real o potencial en el Formulario de información sobre el licitante y serán considerados inelegibles para este proceso de adquisición a menos que el conflicto de intereses sea resuelto de una manera aceptable para UNOPS. La falta de revelación de cualquier conflicto de interés real o potencial puede llevar al licitante a ser sancionado de acuerdo con la [política de UNOPS sobre sanciones a proveedores](#).

El licitante no estará en condiciones de presentar una oferta si, en el momento de presentar la oferta:

- figura en la Lista de licitantes no elegibles publicada por [UNGM](#), la cual compila información compartida por UNOPS ([Lista de licitantes no elegibles de UNOPS](#)) así como otras agencias, fondos o programas del sistema de las Naciones Unidas;
- figura en la [Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#), incluida la [lista de la Resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#);
- figura en la [Lista de proveedores irresponsables del Banco Mundial](#) y/o la [Lista de empresas o individuos inhabilitados por el Banco Mundial](#);
- está incluido en cualquier otra Lista de Inelegibilidad de un socio de la UNOPS identificada en la sección **Detalles de la licitación**.
- está actualmente suspendido para hacer negocios con la UNOPS y ha sido eliminado de la base de datos de proveedores por razones distintas a las prácticas prohibidas según se define en el Manual de Adquisiciones de UNOPS.

Se espera de todos los licitantes que se adhieran a los principios del [Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas](#), puesto que este Código está basado en los valores fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. UNOPS también espera de todos sus proveedores que se adhieran a los principios del [Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#) y pide a todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante el periodo de validez de todo contrato que haya sido adjudicado como resultado de este proceso, tal y como se indica más detalladamente en el artículo 29.

Si un licitante no posee todas las competencias necesarias para suministrar las obras descritas en el contrato, podrá presentar una oferta en asociación con otras entidades, en particular con una entidad del país en el que se suministrarán los bienes y/o servicios. En el caso de una operación conjunta, un consorcio o una asociación:

- (i) Todas las partes de la operación conjunta, consorcio o asociación serán responsables ante UNOPS, de forma conjunta y solidaria, por toda obligación que surja de su oferta y del contrato que podría adjudicárseles como resultado de este llamado a licitación;
- (ii) La oferta deberá identificar claramente la entidad designada como punto de contacto para comunicar con UNOPS. La oferta debe incluir el Formulario de información sobre el socio en una operación conjunta, debidamente completado. Esa entidad deberá tener la autoridad para tomar decisiones vinculantes en nombre de la operación conjunta, consorcio o asociación durante el proceso de licitación y mientras dure el contrato en el caso de que se le adjudique; y
- (iii) La composición o constitución de la operación conjunta, consorcio o asociación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de UNOPS.

## **5. ERRORES U OMISIONES**

---

Los oferentes deberán notificar inmediatamente a UNOPS por escrito toda ambigüedad, error, omisión, discrepancia, contradicción o falta de otro tipo en cualquier parte del ITB, describiendo de forma pormenorizada esa ambigüedad, error, omisión, discrepancia, contradicción o falta de otro tipo.

Los oferentes no deberán beneficiarse de dichas ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones o faltas de otro tipo.

## **6. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES DE INFORMARSE Y RECONOCIMIENTO**

---

Los oferentes tienen la obligación de informarse al preparar su oferta. A este respecto, deben asegurarse de:

- i) Examinar todos los aspectos de el ITB, incluido el Contrato y todos los demás documentos incluidos en el ITB, e informarse plenamente de estos;
- ii) Examinar el ITB para verificar que tienen una copia completa de todos los documentos;
- iii) Obtener y examinar toda otra información disponible pertinente para el proyecto y el alcance de la obra, después de una investigación razonable;
- iv) Verificar todas las declaraciones, afirmaciones e información, incluidas las contenidas o que se mencionan en el ITB y las formuladas verbalmente en una reunión de aclaración o una visita previa al sitio, o en cualquier conversación con UNOPS, sus empleados o sus agentes;
- v) Asistir a toda reunión de aclaración o visita previa al sitio que sean obligatorias en virtud de este ITB;
- vi) Informarse y asegurarse cabalmente de los requisitos de todas las autoridades y leyes pertinentes que se aplican en la actualidad o podrían aplicarse en el futuro a la ejecución de la obra; y
- vii) Realizar su propia evaluación de la naturaleza y el alcance del trabajo necesario para ejecutar la obra e incluir todas las tareas correspondientes en su oferta.

Los oferentes reconocen y aceptan que el ITB no tiene por objeto contener toda la información pertinente relativa a la obra y que se provee al solo efecto de que los oferentes se hagan responsables de realizar su propia evaluación de los asuntos mencionados en el ITB, incluido el Contrato (véase la sección III).

Los oferentes reconocen que ni UNOPS ni sus directores, empleados y agentes formulan declaración o garantía (explícita o implícita) alguna acerca de la precisión, actualidad o integridad de este ITB ni de otra información provista a los oferentes.

## **7. CONTRATO DE UNOPS**

---

Los oferentes deberán estar dispuestos a firmar el Contrato (véase la sección III), ajustándose plenamente a las condiciones, sin salvedades, enmiendas, limitaciones ni exclusiones en caso de ser seleccionados como resultado del proceso de licitación.

## **8. ACLARACIONES SOBRE EL ITB**

---

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones acerca de el ITB o el proceso de licitación presentando una solicitud usando la funcionalidad Solicitud de aclaraciones disponible en el sistema eSourcing, dentro del

plazo indicado en la sección Detalles de la licitación. No se aceptarán solicitudes de aclaración una vez vencido el plazo. Toda explicación o interpretación proporcionada por un miembro del personal a través de otros medios que éste no se considerará vinculante ni oficial.

UNOPS reunirá todas las solicitudes de aclaración y podrá responder a todas las solicitudes por escrito al mismo tiempo. Las respuestas a las solicitudes de aclaración se publicarán en el sistema eSourcing de UNOPS.

## **9. REUNIONES DE ACLARACIÓN**

---

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se celebrará una reunión de aclaración solo si figura en la sección Detalles de la licitación, en el momento y lugar y de conformidad con las instrucciones establecidas en dicha sección.

Si en la sección Detalles de la licitación se afirma que la reunión de aclaración será obligatoria, un oferente que no asista a esa reunión no estará en condiciones de presentar una oferta en el marco de este ITB.

Los oferentes deberán presentar los nombres de los representantes que asistirán a la reunión de aclaración según los detalles que figuran en la sección Detalles de la licitación, incluidos el nombre completo y el cargo de cada representante al menos un (1) día laboral antes de la reunión.

UNOPS no emitirá respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los oferentes sobre el ITB o el proceso de licitación durante la reunión de aclaración. Todas las preguntas deberán presentarse de conformidad con el artículo 8.

La reunión de aclaración se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin limitar el artículo 6, los oferentes no se basarán en ninguna declaración, afirmación o información formuladas en la reunión de aclaración a menos que UNOPS confirme esa declaración, afirmación o información por escrito.

UNOPS preparará las minutas de la reunión de aclaración y las transmitirá por escrito a través del sistema eSourcing . Las minutas se publicarán en línea poco después de la reunión sin revelar los nombres de los oferentes que asistieron a la reunión de aclaración.

## **10. VISITA PREVIA AL SITIO**

---

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se realizará una visita previa al sitio solo si figura en la sección Detalles de la licitación, en el momento y lugar y de conformidad con las instrucciones establecidas en dicha sección.

Si en la sección Detalles de la licitación) se afirma que la visita previa al sitio será obligatoria, un oferente que no asista a esa visita no estará en condiciones de presentar una oferta en el marco de este ITB.

Los oferentes que participan en una visita previa al sitio serán responsables de:

- i) Disponer lo necesario para utilizar equipo de protección personal, incluidos como mínimo cascos de seguridad, botas y chalecos reflectantes; y
- ii) Realizar los arreglos correspondientes para obtener todo visado necesario para participar en la visita previa al sitio.

Antes de participar en la visita previa al sitio, los oferentes deberán ejecutar un acuerdo de renuncia e indemnización liberando a UNOPS de toda responsabilidad que pueda surgir de:

- i) Daños o perjuicios a bienes muebles o inmuebles;
- ii) Lesión personal, enfermedad o muerte de cualquier persona;
- iii) Pérdida o gastos financieros ocasionados por la visita previa al sitio; y
- iv) Transporte por UNOPS al sitio (si se lo provee) como resultado de accidente o actos intencionales de terceras partes.

Durante la visita previa al sitio UNOPS no emitirá respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los oferentes sobre el ITB o el proceso de licitación. Todas las preguntas deberán presentarse de conformidad con el artículo 8.

La visita previa al sitio se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin limitar el artículo 6, los oferentes no se basarán en ninguna declaración, afirmación o información formuladas en la visita previa al sitio a menos que UNOPS confirme esa declaración, afirmación o información por escrito.

## **11. CONTENIDO DE LAS PRESENTACIONES DE OFERTAS**

---

### **11.1 Anexos de la oferta que deben presentarse**

---

Las ofertas deberán incluir solo un conjunto completo y fechado de los anexos de la oferta que deben presentarse, que contengan únicamente la información solicitada en cada anexo, utilizando el documento correspondiente o adjuntándolo a este, según proceda, firmado de conformidad con el artículo 18 por una persona autorizada por el oferente. Los anexos de la oferta que deben presentarse figuran en la sección II.

### **11.2 Otra información**

---

Las ofertas deberán incluir únicamente la información requerida de conformidad con el ITB.

## **12. REMUNERACIÓN POR LA OFERTA Y COSTOS**

---

Los oferentes no tendrán derecho a remuneración ni indemnización alguna por la preparación y presentación de su oferta.

Los oferentes reconocen que su participación en cualquier etapa del proceso de licitación de este ITB es por su propio riesgo y costo. UNOPS no será responsable de ningún costo o gasto contraído por los oferentes en la preparación y presentación de las ofertas ni su participación en el proceso de licitación, incluidas las reuniones de aclaración y las visitas previas al sitio o instalación.

UNOPS no se responsabiliza ante los oferentes por ningún costo, gasto o pérdida de base jurídica, contractual, cuasicontractual o de restitución contraídos en relación con el ITB o la participación de los oferentes en el proceso de licitación, incluso cuando:

- i) Las aclaraciones y adiciones se suministran o no se suministran a los oferentes;

- ii) Un oferente no es seleccionado o contratado para ejecutar la obra;
- iii) UNOPS modifica, da por terminado, suspende o demora cualquier aspecto del proceso de licitación o realiza otro proceso distinto en reemplazo;
- iv) UNOPS decide no seguir con el ITB en su totalidad o en parte; o
- v) UNOPS ejerce cualquier derecho en el marco de el ITB.

### **13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

---

Las ofertas serán válidas para su aceptación por UNOPS durante todo el período establecido en la sección Detalles de la licitación. Se rechazará toda oferta que contenga un período de validez menor.

Antes de la finalización del Período de validez de la oferta, UNOPS podrá solicitar por escrito a los oferentes que prorroguen la validez de sus ofertas en las mismas condiciones. La oferta de los oferentes que rechacen prorrogar la validez de su oferta se descalificará por haber perdido validez.

### **14. OFERTAS PARCIALES**

---

Los oferentes deberán completar todos los anexos de la oferta y presentar ofertas por todas las secciones de la obra. UNOPS NO aceptará ofertas para una o varias secciones de la obra únicamente, NI para parte de la obra o una sección de esta.

### **15. OFERTAS ALTERNATIVAS**

---

En este proceso de licitación, se aceptará únicamente una oferta por licitante, salvo que presente una oferta alternativa, si así lo permite la sección Detalles de la licitación. UNOPS se reserva el derecho de adjudicar un contrato en base a una oferta alternativa, siempre que se cumplan los requisitos para su aceptación.

### **16. MONEDA DE LA OFERTA**

---

Los precios de la oferta deberán indicarse en la moneda o las monedas que figuran en la sección Detalles de la licitación. Si procede, UNOPS, a los fines de comparación y evaluación, convertirá los precios de la oferta a dólares de los EE.UU. utilizando el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas a la Fecha límite de presentación de ofertas.

Los precios de la oferta serán fijos. Se descalificará toda oferta que indique precios ajustables.

### **17. ARANCELES E IMPUESTOS**

---

El Artículo II, Sección 7 del Convenio sobre Privilegios e Inmunidades dispone, inter alia, que las Naciones Unidas, y por lo tanto UNOPS como órgano subsidiario, es una entidad exenta de toda contribución directa, excepto aquellas contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y exenta de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. Todas las ofertas se indicarán netas de todo impuesto directo y de otros impuestos y aranceles, a menos que se indique otra cosa en la sección Detalles de la licitación.

### **18. FORMATO DE LA OFERTA**

---

La oferta no deberá contener textos entre líneas, tachaduras ni sobreescrituras. Si un oferente necesita corregir errores, podrán realizarse correcciones manuscritas antes de la presentación y/o de la Fecha límite de presentación de ofertas. En este caso, la persona o las personas que firmaron la oferta deberán inicializar dichas correcciones.

Las ofertas deberán estar firmadas por la persona autorizada para hacerlo en el anexo 1 de oferta, Formulario de oferta (véase la sección II). Esa persona estará autorizada por el oferente para representarlo. Una copia de dicha autorización se presentará junto con la oferta.

## **19. IDIOMA DE LAS OFERTAS**

---

Toda oferta, información, documento o correspondencia intercambiada entre UNOPS y los oferentes en relación con el proceso de la licitación se hará en el idioma que figura en la sección Detalles de la licitación.

Podrán presentarse documentos de apoyo en su idioma original. Si ese idioma difiere del indicado en la sección Detalles de la licitación, los documentos de apoyo deberán presentarse junto con una traducción de los extractos pertinentes de esos documentos. En estos casos, a efectos de la interpretación de la oferta, el texto traducido prevalecerá. El licitante será el único responsable de la traducción y de su exactitud.

## **20. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

---

UNOPS recibirá todas las ofertas antes de la fecha y la hora fijadas en la sección Detalles de la licitación. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de presentar su oferta a través del sistema eSourcing de UNOPS antes de la expiración del plazo.

UNOPS podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite para la presentación de ofertas modificando los documentos licitatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 3, Enmiendas al llamado a licitación. En estos casos, todos los derechos y obligaciones de la UNOPS y de los licitantes que estaban sujetos al plazo anterior estarán entonces sujetos al nuevo plazo prorrogado.

## **21. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

---

Antes de la Fecha límite de presentación de ofertas, un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentarla a través del sistema eSourcing. Sin embargo, después de la Fecha límite de presentación de ofertas, estas mantendrán su validez y estarán en condiciones de ser aceptadas por UNOPS durante todo el Período de validez de la oferta, conforme se haya prorrogado.

## **22. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

---

Todas las ofertas deberán presentarse a UNOPS a través del sistema eSourcing.

Las ofertas que no se presenten de conformidad con las disposiciones establecidas en este ITB serán rechazadas.

## **23. APERTURA DE LAS OFERTAS**

---

Las ofertas se abrirán en el momento y el lugar y de conformidad con los requisitos establecidos en la sección Detalles de la licitación.

## **24. MÉTODO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

---

UNOPS evaluará las ofertas y elegirá la oferta preferida de conformidad con las secciones Detalles de la licitación y Criterios de evaluación.

Las ofertas se evaluarán en base de la "oferta más baja que cumple sustancialmente los requisitos".

En primer lugar, se evaluará el cumplimiento técnico de las ofertas sobre la base de:

- ✓ Los conocimientos técnicos y la experiencia;
- ✓ La seguridad, la calidad y los seguros; y

- ✓ La capacidad, los recursos y el personal clave.

En segundo lugar, se evaluarán las ofertas que cumplen los requisitos técnicos sobre la base del precio y la relación costo-calidad, analizando todos los costos, riesgos y beneficios pertinentes de cada oferta a lo largo del ciclo de vida de la obra y en el contexto del proyecto en su totalidad.

Tras abrir las ofertas, UNOPS procederá a realizar un examen preliminar de estas. Durante dicho examen UNOPS podrá rechazar toda oferta que no cumpla los requisitos establecidos en este ITB, sin necesidad de nuevas consultas con el oferente.

Las ofertas incompletas, sin fundamento, claramente no competitivas o con desviaciones materiales respecto de las condiciones del Contrato o con reservas a estas, podrán rechazarse o excluirse de los pasos subsiguientes, a discreción absoluta de UNOPS, en cualquier momento de la evaluación, inclusive después del examen preliminar. Una vez que se hayan abierto las ofertas, no se permitirá a un oferente corregir o retirar las desviaciones materiales o las reservas de una oferta.

UNOPS podrá solicitar aclaraciones o información adicional a los oferentes en cualquier momento del proceso de licitación. Las respuestas de los oferentes no podrán contener cambios sustantivos ni de precio de la oferta.

UNOPS podrá utilizar dicha información para interpretar y evaluar la oferta de que se trata, pero no tiene la obligación de tenerla en cuenta.

Después de completar la evaluación, pero antes de la adjudicación, UNOPS realizará verificaciones de antecedentes / diligencia debida sobre el Licitante recomendado para la adjudicación, para confirmar que el Licitante cumple con los criterios establecidos en este ITB o según corresponda a la naturaleza del proceso de adquisición y para rechazar un Licitante sobre la base de estos hallazgos. Los Licitantes permitirán que los representantes de UNOPS accedan a sus instalaciones en cualquier momento razonable para inspeccionar las instalaciones del Licitante.

## **25. PUBLICACIÓN DE CONTRATOS ADJUDICADOS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

---

UNOPS publicará en su sitio web (<https://data.unops.org>) y/o en el sitio web de UNGM (<https://www.ungm.org/Public/ContractAward/Index/ContractAwards>) la información relativa a la o las órdenes de compra o contratos adjudicados como resultado del presente llamado a licitación.

Los licitantes no seleccionados podrán solicitar por escrito una solicitud de aclaración a UNOPS para obtener explicaciones en cuanto a los motivos por los que sus ofertas no fueron seleccionadas. La solicitud de aclaración debe recibirse dentro de los 05 días calendario posteriores a la notificación por parte de UNOPS de los resultados de la licitación a los licitantes no seleccionados y es un requisito previo para que un licitante presente una protesta de licitación, de conformidad con el Artículo 31. UNOPS deberá responder con prontitud y por escrito a todo licitante no seleccionado que presente una solicitud de aclaración.

## **26. OTROS DERECHOS DE UNOPS**

---

UNOPS no tendrá la obligación de aceptar ninguna oferta, incluida la de menor precio.

UNOPS podrá, a su discreción absoluta, realizar alguna de las acciones siguientes, o todas:

- i) Solicitar más información a los oferentes;
- ii) Cambiar la estructura y los plazos de el ITB;
- iii) Modificar, dar por terminado, suspender o demorar el proceso de licitación o cualquier parte o actividad que lo integre;
- iv) Tener en cuenta, aceptar o rechazar toda oferta que no cumpla las condiciones establecidas;
- v) Disponer o realizar visitas previas al sitio o reuniones de aclaración, o asistir a estas;
- vi) Disponer demostraciones, ensayos o pruebas de cualquier producto, instalación o equipo, asistir a estos u observarlos, siempre que UNOPS actúe de manera razonable;
- vii) Desistir del proceso de licitación, cancelarlo o suspenderlo en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin asumir ninguna responsabilidad ante los oferentes y sin tener que suministrar razones para hacerlo ni dar aviso previo a los oferentes.

## **27. RECOLECCIÓN DE OFERTAS RECHAZADAS O NO ADJUDICADAS**

---

UNOPS no devolverá ninguna oferta rechazada o no adjudicada a los oferentes.

## **28. CONFIDENCIALIDAD**

---

Toda la información y los documentos suministrados por UNOPS a los oferentes deberán ser considerados confidenciales por los oferentes y:

- i) Seguirán siendo propiedad de UNOPS;
- ii) No deberán usarse para un propósito distinto de la preparación de la oferta; y
- iii) Deberán devolverse inmediatamente a UNOPS en caso de que el oferente decida no responder a este ITB, o, en caso de que la oferta sea rechazada o no resulte la adjudicataria, dentro de los 15 días posteriores a la notificación por UNOPS de que su oferta fue rechazada o no resultó ser la adjudicataria.

No deberá revelarse a una tercera parte ninguna información ni documentos suministrados por UNOPS, a menos que:

- i) Se cuente con el consentimiento previo por escrito de UNOPS;
- ii) La tercera parte esté ayudando al oferente a preparar la oferta, siempre que el oferente se haya asegurado previamente de la adhesión de esa parte a la obligación de confidencialidad;
- iii) La información o los documentos ya estén en poder del oferente por conducto de una parte distinta de UNOPS en el momento de el ITB;

- iv) Lo exija la ley y siempre que el oferente haya informado previamente por escrito a UNOPS de su obligación de revelar la información o los documentos; o
- v) La información ya esté disponible de forma general y pública por razones distintas del abuso de confianza por la persona que recibe la información.

## **29. ÉTICA Y PRÁCTICAS CORRUMPTAS**

---

UNOPS espera de todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante la vigencia de todo contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. Por lo tanto, todos los licitantes deberán afirmar y garantizar que:

- (i) No han obtenido ni tratado de obtener de manera fraudulenta información confidencial relacionada con el proceso de licitación ni con otro contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso;
- (ii) No tienen conflictos de intereses que les impedirían celebrar un contrato con UNOPS, y no tienen intereses vinculados con otros licitantes o partes que participan en este proceso de licitación o en el proyecto objeto de este proceso;
- (iii) No han participado ni intentado participar en prácticas prohibidas en relación con el proceso de licitación ni con el contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. A efectos de esta disposición, las prácticas prohibidas se definen en la política de UNOPS sobre sanciones a los proveedores e incluyen las que se indican a continuación:
  - ✓ **Corrupción:** ofrecer, entregar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar de manera indebida las acciones de otra parte;
  - ✓ **Prácticas fraudulentas:** cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que engañe o intente engañar a otra parte, de manera deliberada o imprudente, con el fin de obtener beneficios financieros o de otro tipo, o de evitar una obligación;
  - ✓ **Prácticas coercitivas:** cualquier acto u omisión que perjudique o dañe, o amenace con perjudicar o dañar a cualquier parte o propiedad de la misma, de manera directa o indirecta, con el fin de influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - ✓ **Prácticas colusivas:** acuerdo entre dos o más partes que pretenda lograr un objetivo ilícito, como la influencia indebida sobre las acciones de otra parte;
  - ✓ **Prácticas poco éticas:** conducta o comportamiento contrario a las disposiciones de UNOPS relativas a los conflictos de intereses, obsequios y atenciones sociales, prestaciones poscontractuales, o a otros requisitos publicados sobre las relaciones profesionales con UNOPS;
  - ✓ **Obstrucción:** cualquier acto u omisión por parte de un proveedor que impida u obstaculice la investigación por parte de UNOPS sobre posibles prácticas prohibidas.

En caso de que un licitante incumpla alguna de estas declaraciones o garantías, UNOPS tendrá el derecho de rechazar la oferta presentada por ese licitante y dar por terminado todo contrato que podría haberse adjudicado como resultado de este proceso de licitación, inmediatamente, dando aviso de ello, sin que UNOPS sea responsable de cargos de terminación ni de otra índole. Además, podrá excluirse al licitante de trabajar en el futuro con UNOPS o con las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas.

## **30. AUDITORÍA**

---

Todo oferente que participe en este proceso de licitación deberá acceder a cooperar con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas, el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones de UNOPS y toda otra dependencia de investigación autorizada por el Director Ejecutivo de UNOPS y el Oficial

de Ética de UNOPS en la investigación de toda denuncia de falta de conducta y, en particular, toda denuncia de violación del artículo 29 *supra*, en relación con este proceso de licitación o un contrato que pueda adjudicársele como resultado de este proceso de licitación.

En virtud de esa cooperación con UNOPS, los oferentes facilitarán el acceso a UNOPS, previa solicitud por escrito, a todos los empleados, representantes, agentes y cesionarios de la empresa, así como a todos los documentos, registros y otros elementos del oferente que podrían necesitarse para realizar dicha investigación. El incumplimiento por un oferente de cualesquiera de las declaraciones y garantías que figuran *supra* dará el derecho a UNOPS de descalificar la oferta presentada por dicho oferente y dar por terminado todo contrato que podría habersele adjudicado como resultado de este proceso de licitación inmediatamente, dando aviso de ello, sin que UNOPS sea responsable de cargos de terminación ni de otra índole. Además, podrá excluirse al oferente de trabajar en el futuro con UNOPS y todas las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas.

### **31. PROCESO DE PROTESTA**

---

Todo licitante que considere que ha sido tratado injustamente con respecto a este proceso de licitación podrá presentar una protesta ante el Director de Prácticas de Implementación y Estándares de UNOPS a través de la dirección de correo electrónico [bid.protest@unops.org](mailto:bid.protest@unops.org). Para que se reciba y evalúe sustancialmente una protesta sobre una licitación, el proveedor debe haber presentado una solicitud de aclaración a UNOPS de acuerdo al Artículo 25 y presentar la protesta dentro de los 05 días calendario posteriores a que UNOPS proporcione una respuesta a la solicitud de aclaración. En el improbable caso de que UNOPS no proporcione una respuesta a la solicitud de aclaración dentro de los 15 días calendario posteriores a la solicitud del proveedor en relación con el Artículo 25, el proveedor puede presentar una protesta dentro de los 05 días calendario posteriores a la expiración de dicho período de 15 días calendario. Puede encontrar más información sobre las protestas sobre una licitación en el Manual de adquisiciones de UNOPS.